

CONVOCATORIA PUBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UN PUESTO DE ODONTÓLOGO, ESTATUTARIO SUSTITUTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, EN LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el apartado VI y, específicamente, en el artículo 28.1 del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y las Organizaciones Sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017), así como con lo regulado en los artículos 9, 9 bis y concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Ante la inexistencia o insuficiencia de candidatos disponibles en Bolsa Única de Empleo y en los listados adicionales de la categoría de la categoría, resultando necesario garantizar la adecuada cobertura asistencial en los centros sanitarios pertenecientes a los Distritos Sanitarios de Atención Primaria Málaga y Valle de Guadalhorce y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de los nombramientos, al amparo de lo previsto en el mencionado artículo 34 del Pacto de Bolsa, debe realizarse una oferta pública específica para su cobertura.

Por ello, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

PRIMERO. Convocar oferta pública específica para provisión temporal un puesto de ODONTÓLOGO. ESTATUTARIO SUSTITUTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, para los centros pertenecientes a Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y/o página web de los Distritos mencionados.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las bases que rigen la presente convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del SAS y/o en los tablones de anuncios o página web de los centros participantes o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga-Valle de Guadalhorce en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015).

DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA – GUADALHORCE
PS RES 29/94 (23-12) LA DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y DE DESARROLLO PROFESIONAL

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución se publica en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE ODONTÓLOGO, ESTATUTARIO SUSTITUTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, EN LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DE GUADALHORCE, DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. Denominación del puesto: Odontólogo. Estatutario sustituto por Incapacidad Temporal

1.2. Adscripción del puesto de trabajo: El puesto de trabajo estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Salud del Distrito correspondiente y funcionalmente a la dirección de su Centro de Adscripción.

1.3. Régimen jurídico aplicable: será el establecido por el Estatuto marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4. Retribuciones: Las establecidas en la correspondiente resolución de retribuciones del personal estatutario del SAS vigente en cada momento para la categoría convocada, proporcional a la jornada desempeñada.

1.5. Funciones del puesto y perfil competencial: Las propias de la categoría.

2. CENTROS SANITARIOS PARTICIPANTES

Todos los centros sanitarios adscritos al Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario de Atención Primaria Valle del Guadalhorce según necesidades asistenciales.

3. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

3.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento estatutario de carácter temporal, por sustitución, previsto en el artículo 9.bis.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Podrán presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñara el puesto mediante promoción interna temporal.

3.2.- DURACION DEL NOMBRAMIENTO:

Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definido en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que origine el nombramiento.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1 TITULACION

Las personas aspirantes deben estar en posesión de la titulación que le habilite para el ejercicio de la profesión.

4.2 OTROS REQUISITOS

Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente a la fecha de inicio del nombramiento.

5. PROCESO SELECTIVO:

La selección de candidatos constara de la valoración de méritos conforme al baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.1 Solicitud: Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán formular la correspondiente solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, mediante documento firmado en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto.

6.2 Documentación. A la solicitud se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.

2. Copia del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería. En el supuesto de que el título se encuentre en trámite de expedición deberá aportarse resguardo acreditativo del abono de las tasas correspondientes.

Excepcionalmente, y solo a efectos de presentación de la solicitud, en caso de no disponer del título ni del resguardo del abono de tasas, deberá aportarse declaración responsable de haber superado la totalidad de los créditos conducentes a la obtención del título que habilita para el ejercicio de la profesión, comprometiéndose a presentar el mismo o el resguardo acreditativo del abono de las tasas con carácter previo al inicio del nombramiento.

3. Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesario su aportación.

4. Autobaremo (Anexo III), que tendrá carácter vinculante y deberá aportarse en cualquier caso con independencia de que la puntuación de éste sea cero.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastara presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “*es copia del original*” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizara de su veracidad.

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La solicitud, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3 Plazo de presentación de solicitudes. Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

6.4 Valoración de méritos. Los méritos a valorar serán los que adjunten los aspirantes en su solicitud.

No podrán ser valorados los méritos acreditados en cualquier otro organismo público si el interesado no aportara la certificación del mismo dentro del periodo de alegaciones a la resolución provisional de admitido.

6.5. En caso de empate en la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo de méritos, las personas candidatas serán ordenadas atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 13 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33, de 18 de febrero de 2026), esto es, los candidatos serán llamados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N” . En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N” , el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O” , y así sucesivamente.

6.6 Los actos administrativos del presente proceso selectivo serán publicados en los tablones de anuncios y/o página web de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria MÁLAGA Y VALLE DE GUADALHORCE.

6.7 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por integrantes de la Dirección de Desarrollo Profesional de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria MÁLAGA y VALLE DE GUADALHORCE cuya designación y resultados de su actuación constarán en acta.

6.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación la relación provisional de admitidos y excluidos por orden de puntuación, con expresión en su caso de las causas de inadmisión o exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 2 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones estimen convenientes.

Transcurrido el plazo indicado, se hará pública la Resolución que aprueba la Relación Definitiva de admitidos y excluidos establecida por orden de puntuación.

6.9. Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única de empleo y en listados adicionales de la categoría Odontólogo. Estatutario sustituto por Incapacidad Temporal

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.10 Los nombramientos derivados de la presente convocatoria serán formalizados por el Distrito Sanitario Málaga o Valle de Guadalhorce según el centro de adscripción.

6.11 La incorporación de las personas seleccionadas tendrá lugar una vez finalizada la presente convocatoria y siempre que se hubiesen cumplido todos los trámites preceptivos para autorizar los nombramientos que procedan.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

D/Dña....., con D.N.I. núm..... y

domicilio a efectos de notificación administrativa en

..... C.P.

Localidad Provincia Teléfono

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura de _____ puesto/s de la categoría de _____ de la Especialidad _____, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Málaga-Valle Guadalhorce, con fecha _____, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia de la Titulación requerida en la convocatoria.
- Listado de los méritos aportados con indicación del epígrafe del Autobaremo (anexo II)
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos valorables según baremo, en su caso.
- El Autobaremo en los términos del Anexo II, que tendrá carácter vinculante y deberá aportarse en cualquier caso con indicación de la puntuación total obtenida con independencia de que esta sea cero.

Málaga, a de 20____

Fdo.:

A/A DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA-VALLE GUADALHORCE

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

BAREMO PARA LOS PUESTOS DE ODONTOLOGO DE CORTA DURACION CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA-VALLE GUADALHORCE

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 70 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del/la candidata/a.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), se asignarán 0.30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos. (máximo 14 puntos del total)

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas, se asignarán 0.15 puntos

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería

Districto Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de Vinculación corresponderán 10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), le corresponderán .0.05 puntos (Máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN. (MÁXIMO 55 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 8 puntos):

2.1.1. Grado de Doctor/a

- a) Por el grado de doctor/a: 3,0 puntos
- b) Si el grado de doctor/a se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, se añadirá 1,00 punto.

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3,0 puntos

2.1.3. Diploma Experto/a Universitario/a relacionado con la categoría o puesto específico... 2,0 puntos

2.2. FORMACION ESPECIALIZADA. (Máximo 27 puntos)

2.2.1 Vía de acceso

2.1.1. Para Facultativo/a Especialista de ODONTOLOGIA:

- a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: se le asignarán 25 puntos
- b) Por la obtención del Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado “a” anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: se le asignarán 2,00 puntos

Districto Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

2.1.2 Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/ otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartiendo formación troncal, corresponderán 2,00 puntos

2.2. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA. y corporaciones Locales.
 - b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.2.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del anterior subapartado, le corresponden 0,025 puntos.
- b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública, 0,050 puntos.

2.2.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del apartado 2.2, le corresponden 0,05 puntos.
- a) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, le corresponden 0,10 puntos

2.2.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada, 1,0 punto.

2.2.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta, 1,00 punto.

2.2.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos, 0,10 puntos.

3. OTROS MERITOS. (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- a) Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - a.1. Por cada Libro completo, 1,00 punto
 - a.2. Por cada Capítulo de libro, 0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)
- b) Por **PUBLICACIONES EN REVISTA** de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación", 0,30 puntos
 - b.2. Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación", 0,15 puntos
- c) Por **PONENCIAS** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional, 0,20 puntos
 - c.2. Por cada ponencia en congreso de nacional, 0,10 puntos
 - c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional, 0,05 puntos

D Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

d) **Por COMUNICACIÓN** en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional, 0,10 puntos

d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional, 0,05 puntos

d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional, 0,025 puntos

e) **Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional, 0,50 puntos.

e.2. Por cada premio De ámbito nacional, 0,30 puntos.

e.3. Por cada premio De ámbito regional, 0,15 puntos.

ñ) **Por la superación de la fase de OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal de puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, con un máximo de 9 puntos, 3,00 puntos por cada una.

Districto Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

María José Porras Quesada		04/08/2026	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	BndJA6ZUJNTXJZKYKEBTZU3RDHYH44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	

D Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		
2.2.1	ACREDITACION ESPECIALIDAD			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			

D Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga

a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000	
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año				
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	

D Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, **Sanidad y Emergencias**

Servicio Andaluz de Salud



b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150	
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).	9	3,000	
TOTAL				

Districto Sanitario Málaga-Guadalhorce
C/ Sevilla, 23
29009 Málaga